

## Rama Judicial Del Poder Público JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

## EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00677 00

En atención al anterior informe secretarial, como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho, visible en archivo digital No. 08 no requiere modificación alguna, el Juzgado le imparte su aprobación.

Ahora bien, se REQUIERE a las partes para que procedan al cumplimiento de lo ordenado en el numeral tercero del auto adiado 22 de febrero de 2022, esto alleguen liquidación del crédito.

Cumplido ello, REMÍTASE el expediente a la OFICINA DE EJECUCIÓN. Súrtanse los trámites necesarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE1,

Fírma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

В

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 38 del 28 de abril de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

## Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran Juez Juzgado Municipal Civil 031 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a114f28952513072ffcaa4fd34a829d61a3e615046c617373abca4a01d1d4a1c

Documento generado en 27/04/2022 08:06:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica